I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001660

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 1 OCT. 2015

V I S T O S:

El Ordinario N°1000/402/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1149/2010, N°202/1955/2011, N°202/726/2014, N°202/1275/2014, N°202/2072/2014, N°202/037/2015, N°202/130/2015, N°202/1516/2015 y N°202/1536/2015; el Ordinario N°800/629/2015 de la Dirección de Obras Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1149/2010, se aprobó el Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**Construcción Estadio Benito Juárez de Cerrillos", Código BIP Nº 30063869-0,** aprobado por el Gobierno Regional por Resolución Exenta N°948 del 29 de junio de 2010, siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/1955/2011, N°202/726/2014, N°202/130/2015 y N°202/1516/2015

Que, mediante Decreto Exento N°202/1275/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS. OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION", ID 912-43-LP14,** adjudicado por Decreto Exento Nº202/2072/2014 a **RODOLFO ESPINA SANTANDER,** cuyo Contrato fuera sancionado por Decreto Exento N°202/037/2015, modificado por Decreto Exento N°202/1536/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato denominado "**CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS. OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION", ID 912-43-LP14,** de fecha 15 de septiembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°28761-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **RODOLFO ESPINA SANTANDER,** R.U.T.N°08.251.380-9, mediante la cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/037/2015, en el sentido modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en **$291.455.225**.- (doscientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos), Asimismo, se estipula en el contrato que el plazo de ejecución de la obra se aumentará por 170 días, esto es hasta el 22 de diciembre del 2015.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001660

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

1.2. El contratista deberá garantizar la modificación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

1.2.1. Dejase constancia que el contratista depositó el documento Boleta de Garantía N°8310255, del Banco Santander, por un monto de $105.981.876.- (ciento cinco millones novecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos), con vencimiento el 22 de marzo de 2016, tomada a nombre del Gobierno Regional Metropolitano.

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene inalterable el contrato original.

3. La Modificación de Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Carpeta virtual Decretos Correlativos
I.T.O.
Contratista
Gobierno Regional RM.
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N°28761-2015

modcont-cerrillos – espina . estadio benito juares

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ESPINA SANTANDER, RODOLFO

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a quince de septiembre ------ del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **RODOLFO ESPINA SANTANDER,** chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número ocho millones doscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta guión ocho, con domicilio en Maestro Palomo número cero trescientos treinta y uno, comuna de Puente Alto y

de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Los comparecientes, previa Propuesta Pública llamada mediante Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos setenta y cinco /dos mil catorce, con fecha diecisiete de Julio de dos mil catorce ante este mismo Notario celebraron por escritura pública el contrato denominado **"CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS .OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION "**, sancionado mediante el Decreto Exento número doscientos dos/treinta y siete /dos mil quince. **SEGUNDO:** En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos treinta y seis/dos mil quince, de fecha diez de Septiembre de dos mil quince; las partes acuerdan modificar el citado contrato, en el sentido de modificar la cláusula **cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en doscientos noventa y un millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos. Asimismo, se estipula en el presente instrumento que el plazo de ejecución de la obra se aumentará por ciento setenta días, esto es hasta el veintidós de Diciembre del dos mil quince. **TERCERO:** El Contratista deberá garantizar la presente modificación de contrato mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional, en igual porcentaje que para el contrato original .Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales /punto cinco punto tres punto cuatro de las Bases Administrativas Generales/. **CUARTO:** En lo no modificado en este acto, rige lo señalado en el contrato original. **QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia/.- **Personería.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, Don RODOLFO ESPINA SANTANDER actúa como persona natural con giro comercial. y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona., las que no se insertan por ser conocidas de las partes.- Minuta redactada por

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

abogado Roberto Amador Fárez Uribe.- En comprobante y previa lectura, firman.- Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RODOLFO ESPINA SANTANDER
C.I. 8.251.380-9

...stas firmas corresponden a la escritura de ...cha 15/9/15 Repertorio N° 2876

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 16 SEP 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en la hoja valor
(Art. 404 Inv. 5ª del Código Orgánico de Tribunales)